

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de octubre de 2021.

Señora Juez, el apoderado de DAVIVIENDA S.A., presentó renuncia al poder que le fue conferido. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 915

RADICADO: 2016-00382-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADO: PEDRO FELIPE BONIVENTO CORREA
COMUNIDAD CELULAR S.A.**

Se acepta la renuncia presentada por el abogado CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS ARISTIZABAL al poder que le fue conferido por el Banco Davivienda S.A., por cumplirse lo exigido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 149 del 5 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69582c0a6f6560e02a615f9f136f5d79b75f9f149ef5278063ababf54d9bf81e**

Documento generado en 04/10/2021 11:25:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>